



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 443-2025-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 18 de marzo de 2025

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

La Resolución de Sanción Administrativa N° 4102-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, emitida contra **VANOFF MAGUIÑA JOSELL** identificado con DNI N° 48466702.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 4102-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en el primer y segundo párrafo del I CONSIDERANDO.

DICIENDO:

“(…), Por dicha razón, se procedió a girar la Papeleta de Infracción N° 004319-2023-PI a nombre del administrado VANOFF MAGUIÑA JOSELL, identificado con DNI N° 48466702.”

“(…), por lo que corresponde imponer la sanción administrativa de multa contra el administrado VANOFF MAGUIÑA JOSELL, (…)”

DEBIENDO DECIR:

“(…), Por dicha razón, se procedió a girar la Papeleta de Infracción N° 004319-2023-PI a nombre del administrado IVANOFF MAGUIÑA JOSELL, identificado con DNI N° 48466702.”

“(…), por lo que corresponde imponer la sanción administrativa de multa contra el administrado IVANOFF MAGUIÑA JOSELL, (…)”

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 4102-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en el segundo párrafo del VI CONSIDERANDO.

DICIENDO:

Que, revisado el Sistema de Fiscalización, el administrado **VANOFF MAGUIÑA JOSELL, (…)**

DEBIENDO DECIR:

Que, revisado el Sistema de Fiscalización, el administrado **IVANOFF MAGUIÑA JOSELL, (…)**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : Q7dwP8



Municipalidad de Santiago de Surco

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 4102-2024-SGFC-A-GSEGC-MSS, se verifica error material en los ARTICULOS PRIMERO y SEGUNDO de la parte RESOLUTIVA.

DICIENDO:

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Declarar que EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del administrado VANOFF MAGUIÑA JOSELL, (...)"

ARTICULO SEGUNDO: MULTAR al administrado VANOFF MAGUIÑA JOSELL, (...)"

DEBIENDO DECIR:

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Declarar que **EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte del administrado **IVANOFF MAGUIÑA JOSELL, (...)"**

ARTICULO SEGUNDO: **MULTAR** al administrado **IVANOFF MAGUIÑA JOSELL, (...)"**

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 4102-2024-SGFC-A-GSEGC-MSS, se verifica error material en la parte NOTIFICARIA

DICIENDO:

Señor (a) (es): VANOFF MAGUIÑA JOSELL

DEBIENDO DECIR:

Señor (a) (es): **IVANOFF MAGUIÑA JOSELL**

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por lo que en ejercicio de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el primer párrafo del I CONSIDERANDO de la Resolución de Sanción Administrativa N° 4102-2024-SGFC-A-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

DEBIENDO DECIR:

"(...), Por dicha razón, se procedió a girar la Papeleta de Infracción N° 004319-2023-PI a nombre del administrado IVANOFF MAGUIÑA JOSELL, identificado con DNI N° 48466702."

ARTÍCULO SEGUNDO: **RECTIFICAR** el error material incurrido en el segundo párrafo del VI CONSIDERANDO de la Resolución de Sanción Administrativa N° 4102-2024-SGFC-A-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : Q7dwP8



Municipalidad de Santiago de Surco

DEBIENDO DECIR:

Que, revisado el Sistema de Fiscalización, el administrado **IVANOFF MAGUILA JOSELL, (...)**"

ARTÍCULO TERCERO: **RECTIFICAR** el error material incurrido en los ARTICULOS PRIMERO y SEGUNDO de la parte RESOLUTIVA de la Resolución de Sanción Administrativa N° 4102-2024-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

DEBIENDO DECIR:

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Declarar que **EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte del administrado **IVANOFF MAGUIÑA JOSELL, (...)**"

ARTICULO SEGUNDO: **MULTAR** al administrado **IVANOFF MAGUIÑA JOSELL, (...)**"

ARTÍCULO CUARTO: **RECTIFICAR** el error material incurrido en la parte NOTIFICATORIA de la Resolución de Sanción Administrativa N° 4102-2024-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

DEBIENDO DECIR:

Señor (a) (es): **IVANOFF MAGUIÑA JOSELL**

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución de Sanción Administrativa N° 4102-2024-SGFCA-GSEGC-MSS.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte administrada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Señor : **IVANOFF MAGUIÑA JOSELL**
Domicilio : **CALLE JOSE PENZA PENTOCILLA MZ. T LT. 39 INT. 301 URB. HONR Y LEALTAD SANTIAGO DE SURCO**

Documento Firmado digitalmente
RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa
Municipalidad de Santiago de Surco

RARC/rkss



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : Q7dwP8

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe